<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: Informo a la señora Jueza que en el presente proceso ha presentado poder conferido por el representante legal de la entidad demanda. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Jhon Jader Toro Martínez
Demandado:	Transportes Urbanos Ciudad Milagro S.A
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00337-00

Armenia, Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la representante legal de la entidad demandada MALLERLYN PORTELA FRANCO, confirió poder a la Dra. LUZ STELLA RESTREPO PAEZ, se tiene notificado por conducta concluyente a Transportes Urbanos Ciudad Milagro S.A del auto que admitió la demanda ordinaria laboral y las demás providencias proferidas en el presente trámite, conforme al artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

Así mismo, de conformidad con el inciso 2° del artículo 91 del C.G.P., se advierte a la demandada, que, a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, y dentro de los tres días siguientes, podrá solicitar en la Secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, y una vez vencido tal termino, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Por lo tanto, se reconoce personería jurídica a la abogada Dra. LUZ STELLA RESTREPO PAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.901.520 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 234.906 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de **TRANSPORTES URBANOS CIUDAD MILAGRO S.A**, para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **16 DE MAYO DE 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a78c58fe4638eb7ee14ca4e4587a7ef880b2e8fe0255540822e05874b714fc6b
Documento generado en 13/05/2022 11:17:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica